



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1466
18 de julio del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1868

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2157, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PEÑA DE LA AMISTAD 2023" que se realizará el 9 de julio del corriente año, de 10 a 19 horas en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PEÑA DE LA AMISTAD 2023" que se realizará el 9 de julio del corriente año, de 10 a 19 horas en el Polo Cultural Sur

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo y por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1869

Villa Gesell,

29 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3472, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DEL DÍA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL" que se llevará a cabo el día 1° de julio del dos mil veintitrés (2023) frente al Palacio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "ACTO DEL DÍA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL" que se llevará a cabo el día 1° de julio del dos mil veintitrés (2023) frente al Palacio Municipal.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1870

Villa Gesell,

29 JUN 2023

V I S T O: El Expediente 4124-3187/18

iniciado por CROPANISE, Ludmila Laura; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Legal el Expediente Nro.4124-3187 del año 2018, letra C, por medio del cual la Sra. CROPANISE, Ludmila Lorena DNI N° 35.979.546, solicita inscripción al Programa Municipal de lotes con servicios;

Que tomando vista del expediente obra a fs. 31/38 Decreto de adjudicación N° 2733/2019, en el cual surge que la interesada resulto ser beneficiaria del lote terreno N° 197 identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C- Parcela 8, en el marco del segundo sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios llevado a cabo el día 06 de Julio de 2019;

Que en el mencionado Decreto en su base normativa establece, a saber: *Artículo 1: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes;* que con N° de lote 197 resulta adjudicada la Sra. Cropanise;

Que la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: *"...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa."*;

Que a fs. 43/46 obra informe de la Secretaria de Hábitat, en el cual hace saber que, mediante expediente N° 4124- 2722/23 se presenta el Sr. Molina Fernando Claudio, titular del DNI n° 31.067.646, a los fines de presentar la documentación actualizada para la reconstrucción de las viviendas del predio "Carmencita – 72 viviendas". En dicho expediente obra la planilla de composición familiar y copia de unión convivencial desde 01/01/2018 con la Sra. Cropanise;

Que, por esta razón, la autoridad de aplicación, en este caso la Secretaria de Hábitat, informa ciertas irregularidades, de las cuales necesitan su tratamiento en común, y determinar, por un lado, la participación de la Sra. Cropanise y el Sr. Molina - como pareja que conforman – en el sorteo y adjudicación de intercambio de viviendas del predio "Carmencita – 72 viviendas", y por el otro lado, la posibilidad de continuar la adjudicación del programa Lotes con Servicios, en nombre de la Sra. Cropanise.

Que, ésta Asesoría Letrada, toma intervención de las presentes actuaciones y determina que los interesados NO cumplen con los requisitos exigidos de la normativa aplicable y con objetivo fundamental de los Programas municipales destinados a la solución habitacional de las familias geselinas que NO cuenten con bienes inmuebles, y cuyo destino debe ser vivienda única, familiar y de ocupación permanente, por lo expuesto, los antes mencionados deberán optar por alguna de las adjudicaciones;

Que, en este sentido, los interesados presentan nota renunciando al lote adjudicado con nomenclatura Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C- Parcela 8, con la finalidad de participar en el sorteo de intercambio y adjudicación de las viviendas del predio "Carmencita – 72 viviendas" (ver fs. 47);

Que con fecha 15 de junio de 2023, se procedió a realizar el sorteo del desarrollo urbanístico de las viviendas del predio "Carmencita – 72 viviendas", del cual resultaron beneficiarios los Sres. Molina y Cropanise, del inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción VI.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1870

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Sección H. Manzana 138. Parcela 11. Unidad Funcional 52, mediante contrato registrado N° 402-2023 (ver fs. 48/49);

Que tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta la solicitud de los interesados de rescindir el contrato de adjudicación N° 001-799-2019, renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resulto beneficiaria: Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C- Parcela 8;

Que la Dirección Asesoría Letrada sugiere DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Sra. Cropanise Ludmila Lorena DNI N° 35.979.546; que tramita en Decreto 2733/2019 en su ARTÍCULO 1°: *ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes:*, con N° de lote 197 adjudicada la Sra. Cropanise, Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C- Parcela 8.- En segundo lugar, se proceda a LIBERAR el lote 197 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C- Parcela 8, para futuros sorteos;

Remítase al Departamento Ejecutivo a fin de prestar conformidad con lo aquí dictaminado, ordenando el acto administrativo al Departamento de Despacho, en el cual deje sin efecto la adjudicación a favor de la Sra. Cropanise Ludmila Lorena DNI N° 35.979.546 que tramita en Decreto N° 2733/2019, y se proceda a LIBERAR el lote 197 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C- Parcela 8, para futuros sorteos. -

Cumplido vuelva a fin de confeccionar la rescisión del contrato N° 001-799-2019.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del decreto 2733/2019 la adjudicación - a favor de CROPANISE, Ludmila Lorena DNI 35.979.546 del lote N° 197 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C - Parcela 8.

ARTICULO 2°: LIBERESE el lote N° 197 con nomenclatura catastral - Circunscripción VI- Sección H- Manzana 7C - Parcela 8 para disponerse el mismo a futuros sorteos.

ARTICULO 3°: Procédase a confeccionar el contrato de rescisión, con su posterior pase a la oficina de catastro y cómputos a fin de proceder a realizar los cambios pertinentes en el sistema informático Municipal.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1871

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El que día primero (1º) de

julio se cumple un nuevo aniversario de la creación de Villa Gesell como

Municipio Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal, entiende que es preciso declarar el asueto para la Administración Pública Municipal el día primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE Asueto para la Administración Pública Municipal --
----- el día primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023), con
motivo de celebrarse el 45º aniversario de la creación de nuestra ciudad como
Municipio Urbano.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell, 29 JUN 2023

V I S T O: El Expediente 4124-3024,
letra E, año 2023, iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. a través de su Socio Gerente solicitó la redeterminación de precios a partir de marzo del corriente año, sobre el servicio adjudicado de Recolección, Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales, fundado en el artículo 85 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que dicho artículo establece un precio fijo para dichos servicios salvo cuando la prestación se torna excesivamente onerosa y se encuentre debidamente acreditado ese desequilibrio en las prestaciones y estructuras de costos por los parámetros establecidos en dicho artículo el cual debe superar el 15%, tomando los ítems de variación salarial según CCT 40/89, repuestos de vehículo Iveco 170 RSU y/o similar (nuevo tector 170E28N c/ corta 4815) de la Cámara concesionaria argentina y la variación de combustible Gasoil YPF Diesel 500, estableciendo un porcentaje para cada ítem, el cual el Director de Asesoría Legal transcribe:

ARTICULO 85°: Mecanismo de redeterminación de precios: El precio de la contratación es fijo e invariable, salvo que alguna de las partes acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa.- Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada para cada servicio, cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación, superen, en conjunto, el quince por ciento (15%), limitándose las redeterminaciones a un máximo de dos (2) por año, considerando que los salarios corresponden al 60% del costo del servicio (Convenio Colectivo 40/89); los repuestos de los vehículos el 20% del costo del servicio (referencia precio chasis IVECO 170RSU Publicación CCA); y los combustibles y lubricantes el 20% del costo del servicio (Precio Gasoil YPF Diesel 500). Los precios tomados como base para la redeterminación son los vigentes al último día del mes siguiente a la fecha de la firma del contrato de adjudicación, mientras que para sucesivas redeterminaciones se tomarán como base los valores de los parámetros correspondientes al mes de la última readecuación de precios. De superarse el quince por ciento (15%) de variación para el servicio, el contratista podrá solicitar la redeterminación de precios. Formulada por el contratista la solicitud pertinente, la Municipalidad de Villa Gesell analizará y resolverá dentro de los 30 (treinta) días hábiles de presentada, la correspondencia o no de la compensación solicitada. La Municipalidad de Villa Gesell dictará el Acto Administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada; tal decisión no será pasible de recurso alguno, quedando firme desde la fecha de su pronunciamiento. La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización del Servicio Público de Higiene Urbana incluido en la presente licitación.

Que esta solicitud de redeterminación de precios solicitada por la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena argumenta que son para aplicar al servicio de junio de 2023, y que tiene un incremento del quince con treinta y dos por ciento (15,32%) de mayores costos, acompañando a fojas 3 el cuadro comparativo de variaciones de precios con su documentación, la variación salarial con la correspondiente escala salarial del CCT 40/89 a fojas 4 a 7 con un incremento del dieciséis con ochenta y seis por ciento (16,86%), precio del chasis Iveco 170 E28 RSU y/o similar (nuevo tector 170E28N c/ corta 4815) a fojas 8 a 9, con un incremento del doce con seis por ciento (12,6%) y el precio del combustible Diesel 500 de fojas 10 y 11 con un incremento del trece con noventa y ocho por ciento (13,98%), tal como lo establece el P. B. y C;

Que a fojas 13 a 15 la Contaduría Municipal dictamina que de acuerdo a los reales parámetros que establece el Artículo 85 del Pliego de Bases y Condiciones y la estructura de costos en su conjunto presentada por la empresa concesionaria, es coincidente con respecto a lo expresado por la adjudicataria con respecto a la variación salarial, al valor del chasis según ACARA nuevo tector 170E28N c/ corta 4815 y el precio del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

combustible, por ello contaduría reconoce y considera viable la variación pretendida la cual asciende al quince con treinta y dos por ciento (15,32%) de acuerdo a los parámetros que se debe calcular esta variación de precios establecidos en el artículo 85 segundo párrafo del Pliego de Bases y condiciones;

Que las redeterminaciones de precios operan cuando la solicitud es factible y siempre para adelante es decir no pueden reconocerse periodos anteriores cuando no fueron factibles y/o no se solicitaren por ello la misma debe realizarse desde el pedido de solicitud;

Que por ello, y atento a que los reales precios tomados para ponderar una redeterminación supera el quince por ciento (15%) de variación de la estructura de costos tal como lo establece el Artículo 85 del Pliego de Bases y Condiciones, lo dictaminado por la Contaduría Municipal, y siendo este el primer pedido de redeterminación del año la Dirección de Asesoría Legal entiende que corresponde la redeterminación de precios solicitada por la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L, en un quince con treinta y dos por ciento (15,32%) en ambos servicios prestados a partir de junio de 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a reconocer mayores costos del Recolección, -----
----- Carga, Transporte y descarga de Residuos Urbanos, Servicio de Barrido Manual, y Mecánico, Servicio de Contenedores y Servicio de Recolección de Grandes Generadores domiciliarios, y del servicio Especial de Recolección, Carga y Transporte de Residuos Voluminosos No Tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTÉSE en quince con treinta y dos por ciento -----
----- (15,32%) el costo por los Servicios a partir del primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023) conforme lo indicado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores-----
----- costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1873

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell

29 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3843, letra S, año 2021, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21, "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A;

Que según el Artículo 16 del Pliego de bases y condiciones en sus clausulas particulares, a fojas 16 es su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley número 27271 y 27239) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo territorial y habitad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el banco central de la republica argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaría verifica la certificación de la variación del UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en su uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la acreditación del certificado 13 por la diferencia de ----- variación de UVIs Numero 13 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E certificado 13 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 10.853.370,26).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDR Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JOAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1874

Villa Gesell,

29 JUN 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PAETZ, Leila Dafne (Leg. Nº 5036 – D.N.I. Nº 45.295.529) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada a partir del----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente BECKER, Tibor Maximiliano (Leg. Nº 5268 - D.N.I. Nº 43.660.301), con cuarenta (40) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 2.306,53) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1875

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa del fallecimiento del Señor MARCIANO, Enrique Agustín (Leg. Nº 3919 - D.N.I. Nº 23.393.822) ocurrido el día veintitrés (23) de junio del corriente año;

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023) al MARCIANO, Enrique Agustín (Leg. Nº 3919 - D.N.I. Nº 23.393.822).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de doce (12) días de licencia anual no gozada 2022 y veintiuno (21) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ALBARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1876

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

- Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;
- Que por los Decretos 3742/22 y 1028/2023 se efectuaron las prórrogas sucesivas por doscientos setenta (270) días del plazo de la ordenanza cuyo vencimiento opera el día 30 de junio del corriente;
- Que se efectuara una nueva prórroga hasta el día 30 de septiembre del corriente;
- Que el presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;
- Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual --- quedará redactado de la siguiente manera: "Determinase la vigencia del Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito Publico Municipal desde el 1º de Octubre de 2022 y por el termino de 365 días corridos a la fecha descripta para el cumplimiento de tasas, derechos, contribuciones y multas firmes por todas aquellas obligaciones hubieran operado al 30 de abril de 2023", extendiéndose el plazo de vigencia hasta el 30 de septiembre de 2023 inclusive.-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el Artículo 4º de la Ordenanza 3268/22 y modificatorias el cual --- quedará redactado de la siguiente manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código Tributario vigente. Los beneficios se otorgarán de acuerdo al siguiente detalle:

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 1 y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 30/09/2023 les serán descontados el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. -----

Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2º, Incisos 3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta el 30/09/2023 les serán descontados el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses recargos y actualizaciones. -----

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giribaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1877

Villa Gesell, 29 JUN 2023

VISTO: Los saldos de Cuentas de Recursos Ordinarios con Afectación al Cierre del Ejercicio 2022;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 119º in fine de la Ley Orgánica de las Municipalidades posibilita al Departamento Ejecutivo la ampliación o creación de partidas presupuestarias que se financien con recursos afectados que se correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deben ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AMPLIASE el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de de Villa Gesell en - la cantidad de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 350.198.711,57) en los siguientes rubros:

Rubro	Descripción	Importe
12.1.16.00	Promoción Turística	9,282,277.68
12.1.19.00	Tasa para Bomberos	4,646,904.52
12.1.36.00	Fondo de Infraestructura 2018	2,988,920.45
12.1.37.00	Fdo. Maq. Viales	34,640,071.02
12.1.38.00	Adq. Tomógrafo	95,356.09
12.1.39.00	Fondo Construcción Hospital Municipal Carlos I. Gesell	7,581,128.38
12.1.40.00	Tasa Turística Cultura, Educación y Deportes	343,985.17
12.1.41.00	Equipamiento e Inversión en Salud Pública Municipal	96,362,863.66
12.6.08.00	Infracciones Tasa por Promoción Turística	1,450,086.02
12.9.16.00	Plan Nacer	508,084.39
35.1.01.18	El Trabajo Dignifica	100.00
35.1.01.86	Fondo Maquinaria Vial	1,000.00
	Subtotal Origen Municipal	157,900,777,38
11.4.10.00	Fondo Educativo 40% DGE	34,104,959.05
11.4.11.00	Fondo Educativo	30,990,627.38
17.5.01.16	Policía Comunal	4,392,871.49
17.5.01.19	Fondo Especial Reactivación Turística	12,319,027.03
17.5.01.25	Transferencias Casa de Abrigo	2,658,944.45
17.5.04.11	Convenio Juegoteca	1,900.00
17.5.04.12	Municipios Saludables	2,500.00
17.5.04.13	Programa Puentes	15,000,000.00
22.5.01.14	Convenio Ministerio Des.Com PBA asfalto Circunvalación de Paseo 119 a Paseo 113	5,661,385.20
22.5.01.15	Convenio Min. des.Comunidad PBA Urbanización Barrio 115 y 15	415,328.47
22.5.01.18	Equip.Comunitario Hogar Protección Integral para Mujeres y Diversidades Sex. Barrio Industrial	1,637,793.36
22.5.01.20	Fondo de Infraest. Seguridad	12,886,457.27
22.5.01.21	Remodelación 4 Plazas	7,583,020.93
22.5.01.22	Convenio OPISU	8,244,468.15
22.5.01.23	Construcción Red Agua Mar de las Pampas Mar Azul	313,158.83
22.5.01.25	Pav.Paseo 104 de Boulevard a Circunvalación	0.27
22.5.17.00	Convenio Caja de Retiro Policía de la Provincia de Buenos Aires	18,840,050.23
	Subtotal Origen Provincial	155,058,492,11
17.2.01.07	Fortal.Sist.Protecc.Local Derecho al Juego	82,126.55
22.2.02.04	Convenio Enosa 2021 Extensión Red Cloacal	4,860,212.50
22.2.02.05	Convenio Dirección Nacional de Vialidad Acceso Mar de las Pampas	0.11



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1877

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22.2.02.10	Programa Construir 72 Viviendas	29,269,988.33
22.2.04.04	Convenio ENOHSA Red Cloacal Barrio La Carmencita PLAN ARGENTINA HACE	2,122,608.28
22.2.04.06	Plan Nac.Suelo mzas.158 y 159	904,506.31
Subtotal Origen Nacional		37,239,442.08
		350,198,711.57

ARTICULO 2º: AMPLIESE el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Villa Gesell en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 350.198.711,57) en las siguientes partidas:

Jurisdicción	AC/Prog	FF	Partida	Importe
1110109000	30.00.00	131	3290 - Otros	9,282,277.68
1110110000	01.00.00	131	3290 - Otros	343,985.17
1110111000	16.06.00	131	3290 - Otros	603,440,48
1110113000	20,00,00	131	5170 - Transferencias a otras instituciones	4,646,904.52
1110116000	41,75,65	131	4210 - Construcciones en Bienes	2,990,020,45
1110116000	41,01,00	131	2.8.4.0 - Piedra, Arenas Arcillas	34,640,071.02
1110116000	41,61,00	131	4210 - Construcciones en Bienes	103.943.992,04
1110109000	30.00.00	131	2560 - Combustibles y Lub	1,450,086.02
Subtotal Origen Municipal				157,900,777,38
1110113000	19.00.00	132	2560 - Combustibles y Lubricantes	4,392,871.49
1110113000	53.00.00	132	2440 - Cámaras y cubiertas de Aire	12,886,457.27
1110109000	01.00.00	132	3990 - Otros	12,319,027.03
1110117000	01.00.00	132	1110 - Retribuciones del Cargo	2,658,944.45
1110118000	01.00.00	132	4560 Equipo Educativo	1.900,00
1110111000	16.06.00	132	3290 - Otros	2,500.00
1110116000	41,01,00	132	4210 - Construcciones en Bienes	1,637,793.36
1110116000	41,51,00	132	4210 - Construcciones en Bienes	34,104,959.05
1110116000	41,56,00	132	4210 - Construcciones en Bienes	18,840,050.23
1110116000	41,75,65	132	4220 - Construcciones en Bienes	7,896,180,03
1110116000	41,89,00	132	4220 - Construcciones en Bienes	8,244,468.15
1110116000	41,98,51	132	4220 - Construcciones en Bienes	5,661,385.20
1110116000	41,98,52	132	4220 - Construcciones en Bienes	415,328.47
1110110000	18,00,00	132	1210 -Retribuciones del Cargo	30,990,627.38
1110110000	18,00,00	132	4560 Equipo Educativo	15,000,000.00
Subtotal Origen Provincial				155,058,492,11
1110118000	01.00.00	133	4560 Equipo Educativo	82,126.55
1110116000	43.00.00	133	4220 - Construcciones en Bienes	6,982,820.78
1110116000	41,79,52	133	4220 - Construcciones en Bienes	0.11
1110116000	41,55,00	133	4220 - Construcciones en Bienes	29,269,988.33
1110116000	41,98,52	133	42100 - Construcciones en Bienes	904,506.31
Subtotal Origen Nacional				37,239,442.08
Total				350,198,711.57

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CIPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1878

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

3.0 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3489, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la puesta en escena "ENCUENTRO DE POETAS ES UN VIAJE INTIMO POR UN MUNDO PLENO DE BELLEZA Y OSCURIDAD" que se realizará el día 25 de julio en la Casa de la Cultura de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la puesta en escena -----
----- "ENCUENTRO DE POETAS ES UN VIAJE INTIMO POR UN
MUNDO PLENO DE BELLEZA Y OSCURIDAD" que se realizará el día 25 de
julio en la Casa de la Cultura de Villa Gesell. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1879

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3633, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FLORES, Humberto Rolando; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y necesidades básicas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FLORES, Humberto Rolando ----- por la suma de PESÓS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y necesidades básicas, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1880

Villa Gesell, 3-0 JUN 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3447/23,

letra B, iniciado por la Señora BALENCIAGA, Fabiana A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y alojamiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALENCIAGA, Fabiana --
----- Angélica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible y alojamiento,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-3414, letra S, año

2023, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 3777 por un importe de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.146.695,72) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.75.67, partida de gastos 4.2.2.0, Finalidad 131 de origen municipal;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----- compra N° 3777 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 6.146.695,72) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1882

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: La cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente ROMERO, Gabriel Emanuel (Leg. N° 4147 - D.N.I. N° 37.201.675) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente ROMERO, Gabriel Emanuel (Leg. N° 4147 - D.N.I. N° 37.201.672) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A a de la ley 14.656.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) al agente HOLLMANN, Daniela (Leg. Nº 4325 – D.N.I. 28.528.576) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ancersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: La cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente SCERBO, Ángel Uriel (Leg. N° 4888 - D.N.I. N° 42.619.977) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente SCERBO, Ángel Uriel (Leg. N° 4888 - D.N.I. N° 42.619.977) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1885

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Planeamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG. Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
CESPEDES CESPEDES, Eulogio Amado	4831	94.014.820
TRINIDAD CACERES, Máximo	4836	92.592.341
PEREIRA, Luis Orlando	4832	18.314.770

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al agente FINKELSTEIN, Marcos Javier (Leg. Nº 5136-D.N.I. Nº 28.935.843) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110115000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por él Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Planeamiento. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: La cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, José Luis (Leg. N° 4649 - D.N.I. N° 42.568.389) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, José Luis (Leg. N° 4649 - D.N.I. N° 42.568.389) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1887

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2200 año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 14/23 para la "ADQUISICIÓN DE 11 GAZEBOS" mediante Decreto N° 1477/23;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos oferentes a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CIUCCIO, ALEJANDRO DAMIAN y la OFERTA N° 2 perteneciente a SANDIS S.R.L.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 perteneciente a la firma CIUCCIO, ALEJANDRO DAMIAN;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 14/23 para la "ADQUISICIÓN DE 11 GAZEBOS" a la firma CIUCCIO, ALEJANDRO DAMIAN por la suma de PESOS UN MILLON CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 1.005.774).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110118000 4.3.9.0 Maquinaria y Equipos.....\$ 1.005.774

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

VISTO: El Expediente 4124-3554, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE LOS EQUIPOS DE ESI CON AMIGUES Y DIRECCIÓN DE MASCULINIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DEL MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse los días 14 y 15 de julio del corriente año, en diferentes puntos de la ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DE LOS EQUIPOS DE ESI CON AMIGUES Y DIRECCIÓN DE MASCULINIDADES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DEL MINISTERIO DE MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", a realizarse los días 14 y 15 de julio del corriente año, en diferentes puntos de la ciudad

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1889

Villa Gesell,

3-0 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-3314, letra A, año 2023, iniciado por ALBARENGO, Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Decreto N° 1783/23 la licencia sin goce de haberes del agente ALBARENGO, Fabián Alejandro (Leg. N° 1648 - DNI N° 33.670.595), ya que por un error administrativo involuntario se debe modificar la fecha del comienzo de la licencia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto N° 1783/23 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----ALBARENGO, Fabián Alejandro (Leg. N° 1648 - D.N.I. 33.670.595) a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

G. GJELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 30 JUN 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2980, letra D, año 2023, iniciado por la señora DE FABRITIS, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "PALPITANDO MÚSICA, TALENTO Y AMISTAD" que se realizará del día 18 de julio del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "PALPITANDO MÚSICA, TALENTO Y AMISTAD" que se realizará del día 18 de julio del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEAGA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell,

30 JUN 2023

VISTO: El Exp. 4124-6341, letra S, año

2022 iniciado por PAUMAN, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que solicitó oportunamente licencia sin goce de haberes otorgada mediante Decreto 3728/22 y su modificatorio 1010/23;

Que a fojas 1 del alcance 1 solicita se deje sin efecto su licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de julio del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO el Decreto 1010/23 mediante el cual se ---
----- otorgaba licencia sin goce de haberes al agente PAUMAN, Carla Fabiana (Leg. Nº 2989 – D.N.I. 20.215.356), a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 JUL 2023

1892

VISTO: El Expediente 4124-3485, letra D, año 2023, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 1816/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1816/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "CEREMONIA DE -----
-----ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS
JUEGOS BONAERENSES 2023 Y COPA BUENOS AIRES" que se otorgarán
desde el 26 de junio al 7 de julio del corriente año.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: El Expediente, N° 4124-3501, letra L, año 2023, iniciado por la señora LEVERONI, Alejandra M.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE NOM. CATASTRAL
LEVERONI, Alejandra Mercedes VI-F-379-23

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 JUL 2023

1894

VISTO: La cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente DOMINGUEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 5026 - D.N.I. N° 44.518.167) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente DOMINGUEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 5026 - D.N.I. N° 44.518.167) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1895

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por el

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LEG N°
CUEVAS, Alejandra	38.303.749	4915
CORCOS, Claudio	14.871.772	4692
LAGOS, Alfredo	20.529.063	4260
LEDESMA, Ramiro Luciano	31.185.241	4841
RAMIREZ, Julián	31.586.760	5006

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	LEG N°
MONGE, Nahuel Alberto	30.366.070	5144
PAVON, Alberto Horacio	18.085.200	5100

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

03 JUL 2023

1896

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
del dos mil veintitrés (2023) al Señor DORO, Matías (Leg. Nº 4896 - D.N.I. Nº
33.346.560) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS.
(\$104.459,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 JUL 2023

1897

Director de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS (\$ 2.306,53) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DIAZ, Solange	33.718.450	5159	40
MONGE, Cristian Guido	41.559.332	5142	40

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1898

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-2488, letra P, año 2023, iniciado por la señora PLAZA, Norma; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA IGLESIA AMOR Y FE EN JESÚS AL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN" que se llevara a cabo del día 20 al 24 de julio del corriente año, en la localidad de Tres Isletas, Provincia de Chaco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA IGLESIA AMOR Y FE EN JESÚS AL SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN" que se llevara a cabo del día 20 al 24 de julio del corriente año, en la localidad de Tres Isletas, Provincia de Chaco.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEGAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1899

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente VARGAS, Florencia Evelyn (Leg. Nº 7226 – D.N.I. 41.725.693) a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) por abandono de cargo, Artículo 108 Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA al agente VARGAS, Florencia Evelyn (Leg. Nº 7226 – D.N.I. 41.725.693) a partir del veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) por abandono de cargo, Artículo 108 Ley 14656.

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada 2022 y siete (7) días proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRESA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1900

Villa Gesell,

03 JUL. 2023

VISTO: El Expediente 4124-3562, letra P, año 2023, iniciado por Pastor CZARNY, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE la IGLESIA ESPERANZA EN CRISTO EN EVENTO RELIGIOSO" que se llevara a cabo el día 15 de julio del corriente año en la ciudad de Moreno;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE la IGLESIA ESPERANZA EN CRISTO EN EVENTO RELIGIOSO" que se llevara a cabo el día 15 de julio del corriente año en la ciudad de Moreno.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALRERI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1901

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023) al agente MEZGER, Roberto Onofre (Leg. N° 8410 - DNI N° 20.459.267);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023) al agente MEZGER, Roberto Onofre (Leg. N° 8410 - DNI N° 20.459.267) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1902

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3269, letra B, año 2023, iniciado por la Señora BRANDT, Silvana V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRANDT, Silvana -----
----- Verónica por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000),
pagaderos en una cuota para solventar viáticos, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1903

Villa Gesell, 03 JUL 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones en la Casa de Abrigo desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE el compromiso contable 10178 por el periodo ----- desde el primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000) por la contratación del agente ACOSTA, Rosana Silvina.-----
- ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 JUL 2023

1904

VISTO: El Expediente N° 4124-2562, letra S, año 2023, iniciado por el Señor STERLING, Alan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor STERLING, Alan por la ----- suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 04 JUL 2023

1905

VISTO: El Expediente N° 4124-3022, letra R, año 2023, iniciado por la Señora RAMIREZ, Ana María.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de artículos de limpieza;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RAMIREZ, Ana María ----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de artículos de limpieza, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1906

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1800, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DIAZ, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Yamila Belén por la ---
----- suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1907

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-1627, letra L, año 2023 iniciado por LOPEZ, Rocío Jazmín; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto 1042/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1042/23 por medio del cual se otorgó ayuda económica a la Señora LOPEZ, Rocío.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

04 JUL 2023

1908
VISTO: El Expediente 4124-110, letra P,
año 2023, iniciado por PLATONOVA, Alexandra; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto 299/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 299/23 mediante el cual el ----
----- otorgaba un subsidio a la Señora PLATONOVA, Alexandra.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1909

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-353, letra S, año 2023
iniciado por SCAVETTA, Claudia Romina; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto
1058/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1058/23 por medio del cual -
----- se otorgó ayuda económica a la Señora SCAVETTA, Claudia
Romina. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA,
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 10

Villa Gesell, 04 JUL. 2023
V I S T O: El Exp. 4124-1291, letra G, año
2023 iniciado por GOMEZ, Carla Jimena; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto
939/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 939/23 por medio del cual ----
----- se otorgó ayuda económica a la Señora GOMEZ, Carla
Jimena. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CSN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 11

Villa Gesell, 04 JUL 2023
VISTO: El Expediente 4124-1203, letra S,
año 2023, iniciado por SAUCEDO LÓPEZ, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto 1021/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1021/23 mediante el cual el --
-----otorgaba un subsidio a la Señora SAUCEDO LÓPEZ, Margarita.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 12

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-2332, letra M, año 2023, iniciado por MANSINI, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto 1387/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1387/23 mediante el cual el -- otorgaba un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 13

Villa Gesell, 04 JUL 2023

V I S T O: El Exp. 4124-0014, letra L, año 2023 iniciado por LUDUEÑA, Dalma; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto 300/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 300/23 por medio del cual ---
----- se otorgó ayuda económica a la Señora LUDUEÑA, Dalma Fabiana. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 14

Villa Gesell, 04 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-014, letra L, año 2023, iniciado por la Señora LUDUEÑA, Dalma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar el alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por-ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Dalma -----
----- Fabiana por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para solventar el alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 15

Villa Gesell, 04 JUL 2023

V I S T O: El Exp. 4124-1122, letra O, año 2023 iniciado por OTERO, Gabriela Eugenia; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se deje sin efecto el Decreto 755/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 755/23 por medio del cual ----- se otorgó ayuda económica a la Señora OTERO, Gabriela Eugenia. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa-Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 16

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-1122, letra O, año 2023, iniciado por la Señora Otero, Gabriela Eugenia.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Gabriela -----
-----Eugenia por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200) para la compra de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriza
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 17

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0030, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga V.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga -----Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 18

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-001, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana ----- Andrea por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Costo que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

19 19

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1126, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALBERTO, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBERTO, Sabrina -----
-----Vanesa por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1920

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2682, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor DIAZ, Eduardo Ángel Antonio la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1921

Villa Gesell,

04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3034, letra

M, año 2023, iniciado por Martín; Emma Ruth.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Emma Ruth por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), pagaderos en una cuota, para solventar pago alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1922

Villa Gesell, 04 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2684, letra P, año 2023, iniciado por POSDELEY, Gisela Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para el pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora POSDELEY, Gisela Elizabeth por suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3279, letra D, año 2023, iniciado por DELFINO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS EVITA DE LOS ALUMNOS LORENZO GOMEZ, MARCOS DELFINO, Y PABLO DELFINO, JUNTO AL PROFESOR IÑAKI ARGUIÑARENA, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE BMX" que se llevará a cabo el 8 y 9 de julio del dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bahía Blanca;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN EN -----
-----LOS JUEGOS EVITA DE LOS ALUMNOS LORENZO GOMEZ, MARCOS DELFINO, Y PABLO DELFINO, JUNTO AL PROFESOR IÑAKI ARGUIÑARENA, DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE BMX" que se llevará a cabo el 8 y 9 de julio del dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1924

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-3719, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO LO DICHO A TIEMPO" del periodista, escritor, docente de radio y periodismo Fernando Borroni, que se presentará desde el día 21 al 27 de julio del corriente año a las 19 horas, en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO LO DICHO A TIEMPO" del periodista, escritor, docente de radio y periodismo Fernando Borroni, que se presentará desde el día 21 al 27 de julio del corriente año a las 19 horas, en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1925

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-1242, Letra M, año 2023, iniciado por MORIST, Rubén y BENITEZ, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la eximición de Tasas Municipales mediante Decreto 960 de fecha 22 de marzo del corriente año de acuerdo al dictamen de fojas 16 y vuelta de la Asesoría Legal;

Que a fojas 18 la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones indica que se detectó que los iniciantes cuentan con habilitación comercial vigente, que se desprende del informe de fojas 2;

Que a fojas 20 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal indica que se cometió un error material e involuntario al dictaminar la eximición sobre un inmueble en el que pesa una habilitación comercial;

Que por lo expuesto se hace necesario dejar sin efecto el Decreto 960/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 960/23 por medio del cual ----- se otorgaba la eximición de tasas municipales a la Señora BENITEZ, Silvia Liliana ya que los iniciantes cuentan con habilitación comercial vigente, que se desprende del informe de fojas 2. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 JUL 2023

1926

VISTO: El Expediente 4124-3272, letra D, año 2023, iniciado por la Directora BENITEZ, Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO DE FOLKLORE "VIVIR PARA BAILAR" EN EVENTOS ESCOLARES Y DISTRITALES" pertenecientes a la Escuela Secundaria N° 4 Benito Quinquela Martín;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DEL -
-----GRUPO DE FOLKLORE 'VIVIR PARA BAILAR' DE LA
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 EN EVENTOS ESCOLARES Y
DISTRITALES".-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1927

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-2176, letra

V, año 2023, iniciado por la Señora VALDENEGRO, Gladys Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDENEGRO, Gladys --
----- Graciela por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000),
pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmpiase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1928

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-061, letra

Z, año 2023, iniciado por el Señor ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y peajes;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) -----
-----al Señor ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) para solventar gastos de combustible y peajes, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 05 JUL 2023

1929

VISTO: El Expediente 4124-3739, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL ENCUENTRO DE TEJO Y PESCA DE LOS JUEGOS BONAERENSES" que se llevara a cabo el día 06 de julio del corriente año en el Polideportivo Municipal a las 09,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL ENCUENTRO DE TEJO Y PESCA DE LOS JUEGOS BONAERENSES" que se llevara a cabo el día 06 de julio del corriente año en el Polideportivo Municipal a las 09,30 horas;

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1930

Villa Gesell, 05 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0477, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1931

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-1622, Letra S,
año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido por ciento ochenta y tres (183) garrafas de 10 kilos y dos (2) tubos de 45 kilos por un total de PESOS CIEN MIL TREINTA Y CINCO (\$ 100.035) en un todo de acuerdo a lo establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 63.930) del PROGRAMA ABRIGAR de acuerdo al subsidio por ciento dieciocho (118) garrafas de 10 kilos y un (1) tubo de 45 kilos establecido mediante contrato 309-2023 y Decreto 1365/23.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete - por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Melida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1932

Villa Gesell, 05 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-1326, letra D, año

2019 iniciado por el Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23 la Señora Encargada de la Oficina de Regularización Dominial solicita, de acuerdo a lo informado por la Escribana de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante nota de fecha 03 de mayo del 2023, la modificación del Decreto 1032/2019 en cuanto a los metros cuadrados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese del Artículo 1º del Decreto 1032/2019 el que -----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL el -----
----- inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 12, Manzana 12b, Parcela 11, la cual consta de una superficie de 745,31 m2.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

En su Representación
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell